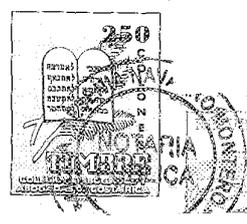
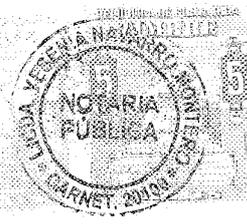
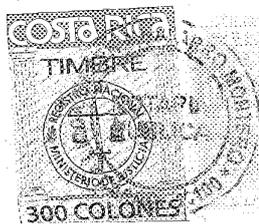




Lexis Abogados  
COSTA RICA

**CERTIFICACIÓN NÚMERO OCHENTA Y UNO- DOS MIL DIECISEIS. ANA YESENIA NAVARRO MONTERO, CON OFICINA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, SAN PEDRO DE MONTES DE OCA, OFIPLAZA DEL ESTE, LOCAL A-CINCO, CERTIFICA:** Con vista del Registro Nacional de la República de Costa Rica, Sistema de Imágenes Digitalizadas de Personas Jurídicas, a la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y uno: **(i) La existencia legal de la compañía vigente al día de hoy, con domicilio en Provincia de San José, Cantón Escazú, Distrito San Rafael, exactamente de Carrión Multiplaza ciento cincuenta metros al Sur, Edificio Terraforte, cuarto piso, PHARMEX LIMITED SOCIEDAD ANÓNIMA. (ii) Certifico, ahora con vista en el libro de registro de accionistas que al efecto lleva la sociedad, consta el asiento número TRES del día ocho de junio del año dos mil quince, en donde la totalidad de las acciones en que está dividido y representado el capital social de la compañía PHARMEX SOCIEDAD ANÓNIMA, son propiedad de GABRIEL LIZAMA OLIGER mayor de edad, casado una vez, Abogado, vecino de San José, Curridabat, portador de la cédula de identidad número uno- ochocientos noventa y nueve- quinientos sesenta y cuatro, propietario de diez acciones de cien mil colones cada una siendo el propietario de la totalidad de las acciones. El capital social es de un millón de colones exactos, representado por diez acciones de cien mil colones cada una. Asimismo doy fe que la firma estampada al pie de esta razón fue puesta de mi puño y letra y que el sello blanco que aparece al pie de esta razón es el registrado en la Dirección Nacional de Notariado. Advierto que certifico en lo conducente; y que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito, de conformidad con el artículo ciento diez del Código Notarial. ES TODO. FIRMO LA PRESENTE, A SOLICITUD DEL SEÑOR GABRIEL LIZAMA OLIGER, PARA SU USO POR LA SOCIEDAD. LO ANTERIOR SE EMITE PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN Y APOSTILLA PARA SU POSTERIOR USO EN ECUADOR. FIRMO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, COSTA RICA, A LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DOS MIL DIECISEIS. ES CONFORME. AGREGO Y CANCELO LOS TIMBRES DE LEY.**



COSTA RICA  
INDICE

LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **ANA YESENIA NAVARRO MONTERO**, CÉDULA 111690938, CARNÉ NÚMERO 20100, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **trece horas uno minutos del dos de febrero del año dos mil dieciseis**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

COSTA RICA

**LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ**  
**FUNCIONARIO AUTORIZADO**



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall SanPedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

10/02/2016

COSTA RICA



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays:)

Código: RTDJ7JVZ8G4  
(Code - Code:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Randall De Jesus Acuña Gonzalez  
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Técnico de Registro  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado  
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A:)

6. El: 08/02/2016  
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones  
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 282515  
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:  
(Seal - Stamp:)



10. Firma:  
(Signature - Signatures:)

Nombre del titular: PHARMEX LIMITED S.A.  
(Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado  
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 2  
(Number of pages - Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - l'autenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mres.go.cr>

A-110281463

000281463